

4325r

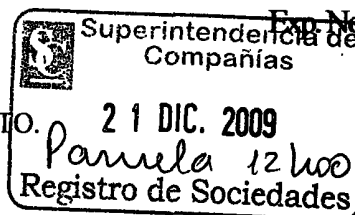
ESCANEAR

Quito, 14 de Diciembre del 2009

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

Ciudad



De mis consideraciones.-

El socio señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea; y la Compañía Inmobiliaria Dehof S.A., procedieron a ceder todas sus participaciones que lo tenían en la COMPAÑÍA PIZZERIA EL HORNERO CIA LTDA, a favor de compañía MICDEGETAU Cia. Ltda. según consta de la escritura pública de fecha 3 de Agosto del año 2009, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Septiembre del 2009.

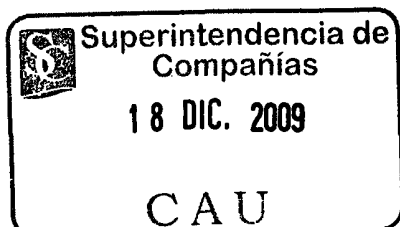
Una vez que se encuentra legalizada dicha cesión de participaciones, presento una copia certificada de la escritura; por lo que muy comedidamente solicito se ordene el ingreso en el Registro de Sociedades; a fin de que se tome nota de este particular y surtan los efectos legales correspondientes.

Por otra parte se dignará proporcionarme la nueva nómina de socios.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, reciba el testimonio de mi reconocimiento.

Atentamente.


Ing. Nelson Vicente Vallejo C.
REPRESENTANTE LEGAL



Cesión registrada
Entregar nómina
23/12/09

P

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"PIZZERÍA EL HORNERO CIA. LTDA."**



OTORGADA POR:

**MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF Y MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA
E INMOBILIARIA DEHOF S.A.**

A FAVOR DE:

MICDEGETAU CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 20,00

DI:

3

copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de agosto del año dos mil nueve; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen por una parte, los señores cónyuges Michael Franco Degètau Hof y María Susana Ponce Darquea, por sus propios y personales y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, la compañía Inmobiliaria Dehof S.A., debidamente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de la misma, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura

pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por los derechos que representan; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí y, la compañía Inmobiliaria Dehof S.A., debidamente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de la misma, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante; y, en calidad de CESIONARIA, la compañía Micdegetau Cia. Ltda., debidamente representada por el señor Miguel Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de la citada.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día nueve de enero de mil novecientos ochenta, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada PIZZERÍA EL HORNERO CIA. LTDA.- B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día tres de julio de dos mil nueve, autorizó la cesión de veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda.- **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, (i) el socio, señor Michael Franco Degetau Hof, y su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden y traspasan diecisiete (17) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que les pertenecen en el capital social de PIZZERÍA EL HORNERO CIA. LTDA., a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda.; y, (ii) la socia, Inmobiliaria Dehof S.A., quien comparece a este contrato a través de su representante legal y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y traspasa tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que le pertenecen en el capital social de PIZZERÍA EL HORNERO CIA. LTDA., a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda..- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de la CESIONARIA.- Las presentes cesiones se realizan por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por la CESIONARIA a los CEDENTES al momento de la suscripción de esta escritura.-

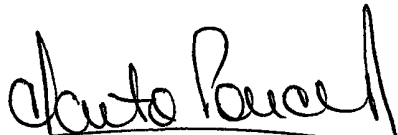
CUARTA: ACEPTACION.- El señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de Micdegetau Cia. Ltda., declara que acepta las presentes cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan a favor de su representada.-

QUINTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que se paga al

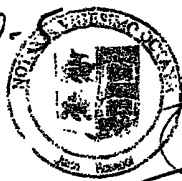


momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Abogada Sofia Almeida Montero, abogada con matrícula diez mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

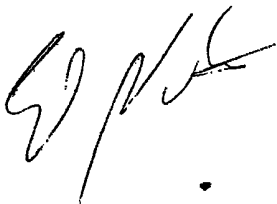

f) Michael Franco Degetau Hof
C.I. No. 171439540-5

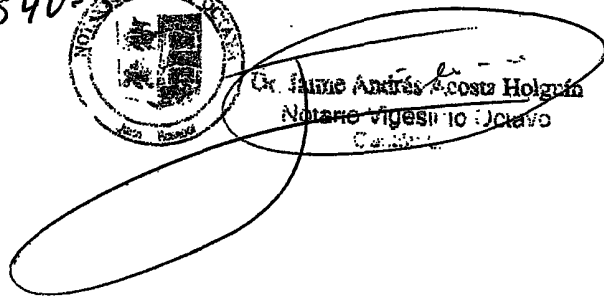

f) Martha Susana Ponce Darquea
C.C. No. 1707365167


f) Michael Franco Degetau Hof
Gerente General
Micdegetau Cia. Ltda.
C.I. No. 171439540-



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito







Quito, 25 de mayo de 2009

Señor

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los socios, en el acto constitutivo de la compañía **MICDEGETAU CIA. LTDA.**, tuvieron el acierto de nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

/General/

Como Gerente, tendrá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el Artículo Décimo Séptimo de la escritura pública de constitución otorgada el 22 de abril del 2009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito el 21 de mayo del 2009, con el número 1579, tomo número 140, en el repertorio bajo el número 018051.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Sra. URSULA ODETTE HOF
PRESIDENTA

FACTURA: 462748
REPERTORIO: 19477
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **MICDEGETAU CIA. LTDA.**, según el nombramiento precedente.

Quito, 25 de mayo del 2009.

Lo interlineado */General/* -Vale.

Sr. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
GERENTE GENERAL C.I. 171439540-5
Nacionalidad Alemana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6298** del Registro, de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **3 JUN 2009**

REGISTRO MERCANTIL

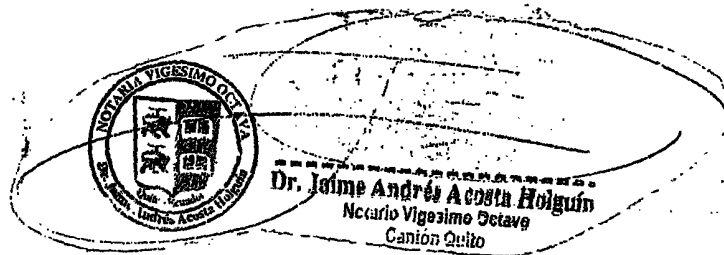


Dr. Raúl Cayula Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PRESENTACIÓN: Que la presente es fiel fotocopia del documento que concierne, el mismo que en original me fue presentado por el Sr. Una (u) el (a) para este efecto, como seguidamente lo devolví después de haber certificado Una fotocopia (l) que entregue el mismo; habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava correspondiente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 03 de Agosto de 2009

EL NOTARIO



Quito, 29 de Julio del 2.008

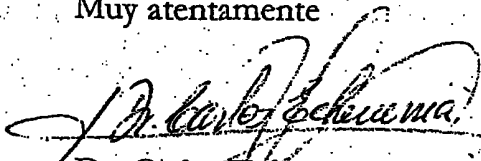
Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
PRESENTE

De mis consideraciones:

Me permito informarle que, por decisión unánime de la Junta General Universal de Accionistas de INMOBILIARIA DEHOF S.A. celebrada el día de hoy 29 de julio del 2.008, se eligió a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la compañía, por el período estatutario de 5 años. Sus facultades se encuentran determinadas en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, y le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La constitución de la compañía consta de escritura pública otorgada el 25 de septiembre de 2.001, ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre de 2.001, bajo el No. 4795, Repertorio 032618.

Muy atentamente


Dr. Carlos Reheverría Pinos
PRESIDENTE AD-HOC

FACTURA: 423823

REPERTORIO: 46142

TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO

TIPO TRAMITE: GERENTE

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el estatuto y la Ley. Quito, a 29 de Julio de 2.008.


Sr. Michael Franco Degetau Hof
C.I. 171439540-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **12187** del Registro de Nombramientos Tome No. **139**

Quito, a **31 OCT 2008**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que el original me fue presentado por el interesado en una (u) (s) para este efecto acto seguido la devolví después de haber comparado uno (u) (s) que entrega el mismo, habiendo archivado una copia en el proceso de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 03 de Agosto de 2007

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Guano

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEHOF
S.A., efectuada el día viernes 1 de agosto del 2.008



En la ciudad de Quito, hoy día viernes 1 de agosto de 2.008, a las 11h10, en la oficina ubicada en la calle Luis Felipe Borja 585 y Av. Tarqui, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA DEHOF S.A.", a fin de constituirse en Junta General. Por ausencia del Presidente titular, se designa como Presidente ad-hoc para esta Junta al Dr. Carlos Echeverría Pinos. Como Secretaria, actúa su titular señora Ursula Odette Hof. Por disposición de la señora Presidenta, se constata el quórum, encontrándose presentes el Dr. Carlos Echeverría Pinos; señor Andreas Gunther Degetau Hof, señor Michael Franco Degetau Hof, , los tres titulares de una acción cada una; y la señora Ursula Odette Hof, titular de 13.407 acciones de 1 dólar de los Estados Unidos de valor cada una. Estando representado el 100% del capital social y de los accionistas, los concurrentes acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO.- AUTORIZACION PARA VENTA DE INMUEBLES DE LA COMPAÑIA.

Se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día y, al respecto, toma la palabra el Dr. Carlos Echeverría y manifiesta que la situación económica y legal de la Compañía no se es la ideal en estos momentos, por lo que luego de realizados varios análisis, considera que lo más aconsejable es que se vendan los inmuebles de la Compañía y las acciones o participaciones que tiene en otras compañías, porque la gran mayoría son únicamente derechos y acciones, que más bien han traído problemas contables, de lo que ha analizado en el poco tiempo que es accionista de la compañía. La señora Ursula Odette Hof manifiesta que está de acuerdo con la moción, porque inclusive en su calidad de Gerente General no ha podido dar todo el tiempo necesario para la administración de la compañía por problemas de salud, que inclusive le llevarán fuera del país por una temporada. Sometido a votación, la Junta decide por unanimidad autorizar la venta de los bienes de la compañía: que son derechos y acciones en los locales setenta , setenta y uno y setenta y dos del Centro Comercial Atahualpa , parroquia La Magdalena , Quito ; local comercial y dos bodegas en el Edificio Los Nevados , en la Avenida González Suárez, parroquia La Floresta , Quito ; local comercial de planta baja , garajes uno y dos y bodega uno del Edificio

Studio Z , situado en la calle Veintimilla , parroquia Santa Prisca , Quito ; inmueble signado con el número mil cuarenta y siete de la Avenida República del Salvador , parroquia Benalcázar , Quito ; local comercial número diecinueve y oficina dos del Centro Comercial Plaza Cumbayá , parroquia Cumbayá , Quito ; inmueble ubicado en la Avenida La Prensa de esta ciudad de Quito ; el lote de terreno número cinco de la Lotización Los Potreros Altos , parroquia Machachi , cantón Mejía , Pichincha ; los locales comerciales B dieciocho , B diecinueve , B veinte y B veinte y uno del Centro Comercial Plaza del Valle , parroquia Sangolquí , cantón Rumiñahui ; y además el departamento D-S-Uno del Conjunto Altos del Mar , Same , parroquia Tonchigue , Esmeraldas ; la oficina número cinco del Edificio Elite , ubicado en la Avenida Isabel La Católica y calle Cordero , parroquia La Floresta , Quito ; un inmueble en la calle Toledo , parroquia La Floresta , Quito ; y un inmueble en la Cooperativa Jacarandá , lote veinte y cuatro , parroquia Cumbayá , cantón Quito.- Al igual , al venta de las participaciones que existan actualmente en las compañías Resatahualpa Cia. Ltda. ; Pizzería El Hornero Cia. Ltda. , Pizzería Amazonas Cia. Ltda. , Pizzería Restadio Cia. Ltda. , Pizzería Rescumbayá Cia. Ltda. , Pizarrica Cia. Ltda. ; Industrias Cotogchoa Cia. Ltda. ; y Resilaló Cia. Ltda. Estas ventas se realizarán a favor de los señores Michael Franco Degetau Hof, de la señora Christiane Claudia Degetau Hof y de la propia señora Ursula Odette Hof, quienes inclusive habían pagado el valor de estos inmuebles desde hace mucho tiempo atrás. Estos inmuebles y participaciones sociales se venderán en los precios que sean convenientes, y se podrán transferir inclusive a accionistas o no de la Compañía.

Tratado el Orden del Día y no habiendo otro punto que tratar. Se da por terminada la presente sesión a las 11h40. Se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Se reinstala la Junta a las 13h05, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

[Signature]
Dr. Carlos Echeverría Pinós
PRESIDENTE AD-HOC

[Signature]
Sra. Ursula Odette Hof
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN CERTIFICO: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que es original me fue presentado por el interesado en una copia (e.) para este efecto, según lo previsto en la ley, después de haber sido verificado, habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 03 de Mayo de 2009

[Signature]
Sr. Michael Degetau Hof

[Signature]
Sr. Andreas Degetau Hof



[Signature]
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

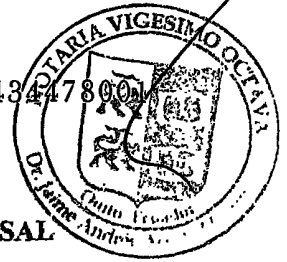
PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA.

Dirección:

González Suárez 1070 y Jacinto Bejarano

Telfs. 2230-378 / 2247-271

R.U.C. 179043447800



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PIZZERÍA EL HORNERO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de julio del año dos mil nueve, en las oficinas de la compañía PIZZERÍA EL HORNERO CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1 Conocer y resolver sobre la cesión de diecisiete participaciones sociales de propiedad del socio Michael Franco Degetau Hof en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad Micdegetau Cia. Ltda.; y,

2 Conocer y resolver sobre la cesión de tres participaciones sociales de propiedad de la socia Inmobiliaria Dehof S.A. en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad Micdegetau Cia. Ltda.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la misma aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 16h30, bajo la Presidencia del Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, y con la presencia de los señores socios: Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientos ochenta y siete (287) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Nelson Vicente Vallejo Carrillo, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ocho (108) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Juan Elías Erazo Solines, por sus propios y personales derechos, propietario de trece (13) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Michael Franco Degetau Hof, por sus propios y personales derechos, propietario de diecisiete (17) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Inmobiliaria Dehof S.A., debidamente representada por el señor Michael Degetau Hof, en calidad de representante legal de la misma conforme se desprende del documento que se agrega, propietaria de trece (13) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Maritza Cecilia Guillén Serrano, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro (24) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Diana Lucía Rosenfeld Seeger, por sus propios y personales derechos, propietaria de nueve (9) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, por sus propios y personales derechos, propietario de nueve (9) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. Nelson Vicente Vallejo, Gerente General de la Compañía.

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve:

PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA.

Dirección:

González Suárez 1070 y Jacinto Bejarano

Telfs. 2230-378 / 2247-271

R.U.C. 1790434478001

1. Autorizar al señor Michael Franco Degetau Hof, y a su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, para ceder a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., diecisiete (17) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA..

2. Autorizar a Inmobiliaria Dehof S.A. para ceder a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA..

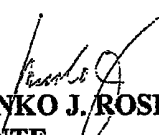
Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor del CESIONARIO.

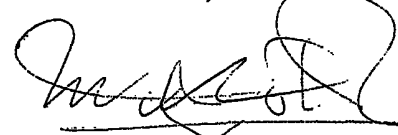
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

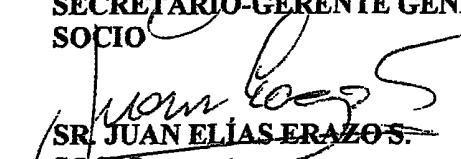
Siendo las 17h50 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y el suscrito Secretario que certifica.


ING. BRANKO J. ROSENFELD S.
PRESIDENTE


ING. NELSON VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO

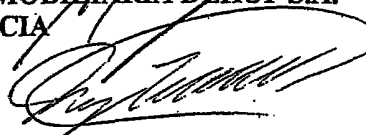

ING. BRANKO J. ROSENFELD S.
SOCIO

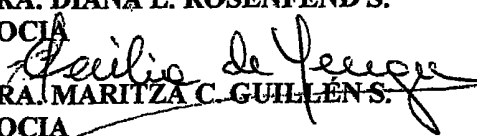

SR. JUAN ELÍAS ERAZOS
SOCIO


SR. MICHAEL F. DEGETAU HOF
SOCIO


INMOBILIARIA DEHOF S.A.
SOCIA


SRA. DIANA L. ROSENFELD S.
SOCIA


SR. DIEGO F. ITURRALDE
SOCIO


SRA. MARITZA C. GUILLÉN S.
SOCIA



RATIFICACIÓN: Que la presente es fiel fotocopia del documento
a su contenido, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en DOS folios (2) u (en) para este
efecto para seguido la devolví después de haber certificado
una fotocopia() que entregue al mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 03 de Agosto de 2009

EL NOTARIO



PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA.

Dirección:

González Suárez 1070 y Jacinto Bejarano

Telfs. 2230-378 / 2247-271

R.U.C. 1790434478001

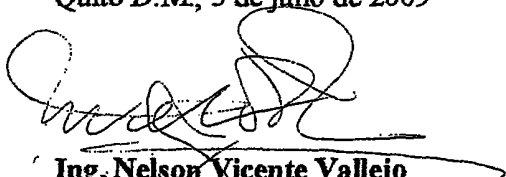
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 3 de julio de 2009, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio Michael Franco Degetau Hof, y a su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, para que cedan y transfieran diecisiete (17) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., la misma que corresponde al 3.54% del capital social de la Empresa.
2. A la socia Inmobiliaria Dehof S.A., para que ceda y transfiera tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., la misma que corresponde al 0.625% del capital social de la Empresa.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor del CESIONARIO.

Quito D.M., 3 de julio de 2009

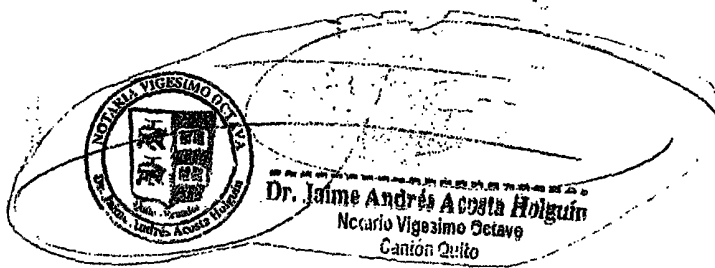


Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente General
PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA.

RAZON PROMPTA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una (1) copia, para este
efecto solo seguida lo devolvi después de haber concurrido
una (1) copia, que entregue el mismo;
habiéndolo archivado una copia en el proceso de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 03 de Agosto de 2009.

EL NOTARIO



1. **IDENTIFICACION**
 2. **FECHA DE EMISION**
 3. **FECHA DE VENCIMIENTO**
 4. **FECHA DE EXPIRACION**
 5. **FECHA DE EXPIRACION**
 6. **FECHA DE EXPIRACION**
 7. **FECHA DE EXPIRACION**
 8. **FECHA DE EXPIRACION**
 9. **FECHA DE EXPIRACION**
 10. **FECHA DE EXPIRACION**
 11. **FECHA DE EXPIRACION**
 12. **FECHA DE EXPIRACION**
 13. **FECHA DE EXPIRACION**
 14. **FECHA DE EXPIRACION**
 15. **FECHA DE EXPIRACION**
 16. **FECHA DE EXPIRACION**
 17. **FECHA DE EXPIRACION**
 18. **FECHA DE EXPIRACION**
 19. **FECHA DE EXPIRACION**
 20. **FECHA DE EXPIRACION**
 21. **FECHA DE EXPIRACION**
 22. **FECHA DE EXPIRACION**
 23. **FECHA DE EXPIRACION**
 24. **FECHA DE EXPIRACION**
 25. **FECHA DE EXPIRACION**
 26. **FECHA DE EXPIRACION**
 27. **FECHA DE EXPIRACION**
 28. **FECHA DE EXPIRACION**
 29. **FECHA DE EXPIRACION**
 30. **FECHA DE EXPIRACION**
 31. **FECHA DE EXPIRACION**
 32. **FECHA DE EXPIRACION**
 33. **FECHA DE EXPIRACION**
 34. **FECHA DE EXPIRACION**
 35. **FECHA DE EXPIRACION**
 36. **FECHA DE EXPIRACION**
 37. **FECHA DE EXPIRACION**
 38. **FECHA DE EXPIRACION**
 39. **FECHA DE EXPIRACION**
 40. **FECHA DE EXPIRACION**
 41. **FECHA DE EXPIRACION**
 42. **FECHA DE EXPIRACION**
 43. **FECHA DE EXPIRACION**
 44. **FECHA DE EXPIRACION**
 45. **FECHA DE EXPIRACION**
 46. **FECHA DE EXPIRACION**
 47. **FECHA DE EXPIRACION**
 48. **FECHA DE EXPIRACION**
 49. **FECHA DE EXPIRACION**
 50. **FECHA DE EXPIRACION**
 51. **FECHA DE EXPIRACION**
 52. **FECHA DE EXPIRACION**
 53. **FECHA DE EXPIRACION**
 54. **FECHA DE EXPIRACION**
 55. **FECHA DE EXPIRACION**
 56. **FECHA DE EXPIRACION**
 57. **FECHA DE EXPIRACION**
 58. **FECHA DE EXPIRACION**
 59. **FECHA DE EXPIRACION**
 60. **FECHA DE EXPIRACION**
 61. **FECHA DE EXPIRACION**
 62. **FECHA DE EXPIRACION**
 63. **FECHA DE EXPIRACION**
 64. **FECHA DE EXPIRACION**
 65. **FECHA DE EXPIRACION**
 66. **FECHA DE EXPIRACION**
 67. **FECHA DE EXPIRACION**
 68. **FECHA DE EXPIRACION**
 69. **FECHA DE EXPIRACION**
 70. **FECHA DE EXPIRACION**
 71. **FECHA DE EXPIRACION**
 72. **FECHA DE EXPIRACION**
 73. **FECHA DE EXPIRACION**
 74. **FECHA DE EXPIRACION**
 75. **FECHA DE EXPIRACION**
 76. **FECHA DE EXPIRACION**
 77. **FECHA DE EXPIRACION**
 78. **FECHA DE EXPIRACION**
 79. **FECHA DE EXPIRACION**
 80. **FECHA DE EXPIRACION**
 81. **FECHA DE EXPIRACION**
 82. **FECHA DE EXPIRACION**
 83. **FECHA DE EXPIRACION**
 84. **FECHA DE EXPIRACION**
 85. **FECHA DE EXPIRACION**
 86. **FECHA DE EXPIRACION**
 87. **FECHA DE EXPIRACION**
 88. **FECHA DE EXPIRACION**
 89. **FECHA DE EXPIRACION**
 90. **FECHA DE EXPIRACION**
 91. **FECHA DE EXPIRACION**
 92. **FECHA DE EXPIRACION**
 93. **FECHA DE EXPIRACION**
 94. **FECHA DE EXPIRACION**
 95. **FECHA DE EXPIRACION**
 96. **FECHA DE EXPIRACION**
 97. **FECHA DE EXPIRACION**
 98. **FECHA DE EXPIRACION**
 99. **FECHA DE EXPIRACION**
 100. **FECHA DE EXPIRACION**

REPUBLICA DEL CAMBODIA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
VOTACION GENERAL 2003

186-0328 1707365 67

PRIMER VOTO CENET

RONCE D'ARQUEA MARTHA SUSANA

PRIMER VOTO
PRIMER VOTO
PRIMER VOTO
PRIMER VOTO

QUINTO VOTO
SANTON
SANTON
SANTON

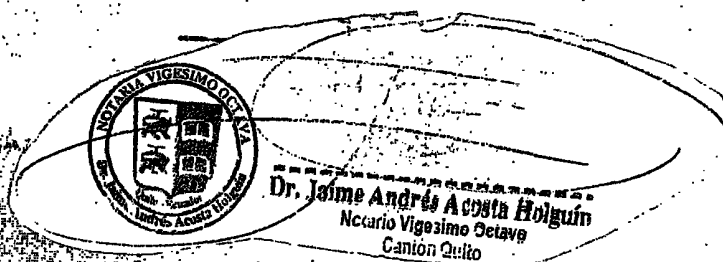
53

REPUBLICA DEL CAMBODIA

PRIMER PROMOTOR: Que la presente es fiel fotocopia del documento
a la que se refiere, el mismo que en original me fue presentado por el
financiero en una (1) (2) (3) para este
efecto seguido la devolvi después de haber corroborado una
(1) (2) (3) que entregue el mismo,
habiendo archivado una igual en el proceso de la librería Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 03 de Agosto de 2002

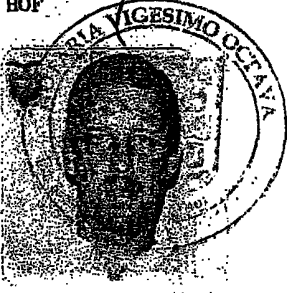
EL NOTARIO



ALEMANA **E4443 12222**
CC- MARTHA PONCE DARQUEA
SECUNDARIA INV. EN BIENES
CHRISTIAN DEGETAU
URSULA HOF
QUITO-7-8-2006
QUITO-2-8-2018 **AFP**
REN 1887729



REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 171439540-5
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
MEXICO D.F.
10 JULIO 1968
EXT. 23-16299 46130 M
QUITO PCHA-1994-EXT.

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA **04/05/2009**



RESPONSABLE
POLI CATOTA TAPE MARIA ESTHER

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
DEGETAU HOF
MICHAEL FRANCO
NACIONALIDAD: ALEMANIA
PASAPORTE: 321407742 C.I: 1714395405
VISA: 9-II REG. Nº: 231629946130
ACTIVIDAD : INV EN BIENES



401495
0401495

Pinna del Portador

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una **folio (s) u. (s.) para este**
efecto esta seguido la devolvi despues de haber examinado una
el mismo archivado una igual en el proceso de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo conforme lo ordena la Ley.
Quito a 03 **de** Agosto **de** 2009

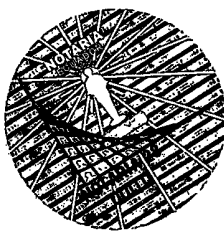
EL NOTARIO

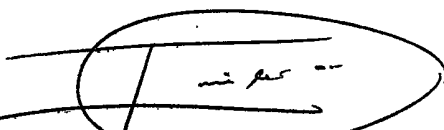


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octava
Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MÍ; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PIZZERIA EL
HORNERO CIA. LTDA." OTORGADA POR: MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF,
MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA E INMOBILIARIA DEHOF S.A. A FAVOR
DE: MICDEGETAU CIA. LTDA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 17 DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

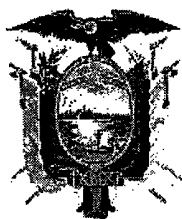
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE PIZZERIA EL HORNERO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 03 de Diciembre de 1979, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF Y OTROS a favor de MICDEGETAU COMPAÑÍA LIMITADA, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 15 de REGISTRO MERCANTIL de nueve de enero de mil novecientos ochenta, a fs. 30 vta, tomo 111 correspondiente a la Constitución de la compañía **"PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de septiembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng